

INFORME SECRETARIAL: Girardot, quince (15) de marzo de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

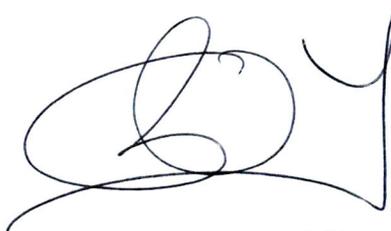
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GLORIA MARIA ANGEL ANGEL
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO-FONPREMAG
RADICACIÓN: 25307-3333003-2020-00023-00

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Fiduprevisora S.A y la Secretaria de Educación de Cundinamarca visible en los anexos 21 y 22 del expediente digital, se ordena por **SECRETARIA**, oficiar a la Secretaria de Educación del Municipio de Girardot para que dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, allegue la prueba documental decretada de oficio en la audiencia inicial del 25 de agosto de 2021.

Igualmente requiérase a las partes para que presten su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias conforme lo establece el numeral 8 del art. 78 de la Ley 1564 de 2012.

Una vez allegada la prueba requerida, ingrésese al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ